



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 09 de mayo del 2025.

VISTO: El Memorandum N°036-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 15 de abril del 2025, Informe N°212-2025-MDNR-GM-GSMYGA/GJAA, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N°013-2025-MDNR-GSMYGA-SGGAYAV/HGRB, de fecha 10 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral, sostenible y armónica de su circunscripción, y, en el literal d) de su artículo 73° señala que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo dispuesto en la presente Ley orgánica;

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del Art. 13° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM menciona que el Sistema de información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos. Desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental;

Que, según el numeral 13.2 del Art. 13° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM detalla que El MINAM desarrolla, administra y tiene a cargo el SIGERSOL para residuos sólidos municipales y no municipales, como componente del SINIA, y de manera conjunta con el OEFA administra la información relacionada a la supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos, municipales y no municipales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Informe N°013-2025-MDNR-GSMYGA-SGGAYAV/HGRB, de fecha 10 de abril del 2025, el Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, solicita designación del responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL – ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N°212-2025-MDNR-GM-GSMYGA/GJAA, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita designación del responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL – ejercicio 2025 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N°036-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente Municipal (e) solicita proyectar resolución de designación del responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL – ejercicio 2025, al ING. AGR, HAMBER GERLIN RAMIREZ BENANCIO – Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6 y 20 del artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establecen que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

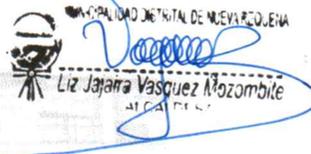
ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, en adición de sus funciones al **ING. AGR, HAMBER GERLIN RAMIREZ BENANCIO** – Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, como responsable para el Reporte de Información en la **Plataforma SIGERSOL – Ejercicio 2025**.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Liz Jajara Vasquez Rozambique
ALCALDESA

